DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.", PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AD REFERENDUM PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS. ----------

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación Nº 31/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la Firma* ***"ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L."*** *para el Servicio de Vigilancia y Seguridad, Ad referéndum Plurianual, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2016/2017, en la modalidad de Concurso de Ofertas, y;* ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4º- "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26º de "Evaluación de Ofertas". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 28º, tercer párrafo, expresa "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65º de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28,cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cedula de notificación a cada uno de los oferente. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...".----------

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obra en el Informe de Evaluación Nº 31/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte el cual fue remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Memorándum UOC Nº 369 de fecha 01 de diciembre de 2016 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que esa Dirección General emita su parecer. ----------

Que, a través del Dictamen Nº 510 de fecha 05 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresó: ..//..

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominico H. Mateus Gadea
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos G. Samaran
Presidente del Consejo

RESOLUCIÓN CD Nº 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.", PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AD REFERENDUM PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS. ----------

..//.. "...POR LO EXPUESTO, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices normativos para la prosecución de los trámites legales correspondientes, al no haber encontrado defectos de estilo en el borrador de Resolución de Adjudicación remitido por la dependencia responsable...". --------

Que, la Ley N° 1590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizada con personería jurídica de derecho público encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------

Que, en el Artículo 14 del mismo cuerpo legal supra mencionado establece: "... La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...".-------

Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la XIV Reunión Extraordinaria del Consejo de la DINATRAN de fecha 30 de diciembre de 2016.-

POR TANTO, *y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1590/2000,* ***EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;*** ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la *Firma* ***"ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L."****, para el Servicio de Vigilancia y Seguridad, AD REFERENDUM Plurianual, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2016/2017, en la modalidad de Concurso de Ofertas,* ***por un monto total de Guaraníes Ciento noventa y dos millones ochocientos trece mil quinientos setenta y seis (Gs. 192.813.576) IVA incluido****, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe del Comité de Evaluación de la DINATRAN N° 31/2016 y exordio de la presente Resolución.* ----------

Artículo 2º.- *Forma parte de la presente resolución el informe de Evaluación Nº 31/2016, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).* ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Hernando Nataris Gadea
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Alberto Samaniego

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.", PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AD REFERENDUM PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016/2017, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS. ----------

Artículo 3º.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, del Rubro 280, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.*----------

Artículo 4º.- ENCOMENDAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3º de la presente Resolución y el control de la adecuado ejecución de los bienes adjudicados.*----------

Artículo 5º.- ENCARGAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación de los oferentes participantes.*----------

Artículo 6º.- *La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.* ----------

Artículo 7º.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominga M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Vicente Ramón Ramírez Ramírez
Presidente del Consejo
DINATRAN